

de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la adquisición, retirada y destrucción de las harinas y la retirada y eliminación de animales muertos en el marco del plan coordinado de actuación y lucha contra la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y medidas colaterales, que figura como anexo a la presente Resolución,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 2003.—El Director general, Carlos Escribano Mora.

ANEXO

Protocolo de liquidación definitiva de las cantidades a aportar por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, para el apoyo financiero del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la adquisición, retirada y destrucción de las harinas y la retirada y eliminación de animales muertos en el marco del plan coordinado de actuación y lucha contra la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y medidas colaterales

En Madrid, a 17 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 2.5 de la Orden Ministerial de 26 de abril de 2001, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra, el excelentísimo señor don Juan Miguel Diz Guedes, Consejero de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Galicia, en virtud del Decreto de 3/2001, de 10 de enero, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 1/1983, modificada por la Ley 11/1988.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y obligándose en los términos de este documento.

EXPONEN

Primero.—Que, con fecha 29 de diciembre de 2000, se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la financiación del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y medidas colaterales.

En cumplimiento de lo previsto en dicho Convenio, el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación ha aportado a la Comunidad Autónoma de Galicia 3.288.618,03 euros, para el apoyo a las fábricas de harinas y a la retirada y eliminación de animales muertos en explotaciones ganaderas, en cumplimiento de las medidas adoptadas de lucha contra las encefalopatías espongiformes transmisibles, durante el primer semestre de 2001.

Segundo.—Que, con fecha 31 de agosto de 2001, se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la adopción de medidas complementarias al anterior.

Y, con fecha 14 de noviembre de 2001, se ha suscrito un Protocolo Adicional al citado Convenio, para establecer el sistema y medios de pago a utilizar para hacer efectivas las aportaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca a dicha Comunidad Autónoma, referidas al segundo semestre de 2001.

Tercero.—Que, de conformidad con lo establecido en el citado Protocolo Adicional, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha pagado a la Comunidad Autónoma 4.018.013,07 euros, que se corresponden con el 66,6 % de la liquidación a realizar por el Ministerio (6.033.052,66 euros), una vez regularizadas las cantidades estimadas, según los datos aportados por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria, para el primer semestre de 2001.

Cuarto.—Que, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria, ha certificado un gasto total de 4.626.579 euros, correspondiente a las harinas efectivamente adquiridas y destruidas por la Comunidad Autónoma y los cadáveres de animales realmente retirados por la misma durante el segundo semestre del año 2001.

Quinto.—Que, conforme lo establecido en la cláusula cuarta del citado Protocolo Adicional, procede realizar los ajustes económicos con la Comunidad Autónoma, según las certificaciones de gastos emitidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Sexto.—Que, por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Protocolo Adicional con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Protocolo es proceder a la liquidación definitiva de las cantidades a aportar por la Administración General del Estado, sobre la base de los datos de harinas cárnicas retiradas y destruidas y de animales muertos en explotaciones retirados, facilitados por la Comunidad Autónoma, correspondientes al ejercicio 2001.

Segunda. *Liquidación y forma de pago.*—La cantidad resultante, una vez realizado el correspondiente ajuste económico, asciende a cuatro millones cincuenta mil setecientos noventa y dos euros con nueve céntimos (4.050.792,9 euros).

No obstante lo previsto en el último apartado de la cláusula cuarta del Protocolo Adicional, suscrito el 14 de noviembre de 2002, y sobre la base de la citada cantidad, las partes acuerdan que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abone a la Comunidad Autónoma de Galicia, con efectos de pago final, la cantidad de tres millones quinientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta euros (3.580.440 euros), con cargo la partida presupuestaria 21.21.713.E-751, de los Presupuestos Generales del Estado, antes de finalizar el año 2002.

Y, en prueba de conformidad, así como de la debida constancia de cuanto queda convenido, una y otra parte firman, en tres ejemplares, el presente documento de liquidación del pago convenido.

El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural, Juan Miguel Diz Guedes.

ANEXO

Liquidación EEB 2001

	Pagos Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Gastos justificados Comunidad Autónoma
Primer semestre	3.288.618,03	6.730.845,00
Segundo semestre	4.018.013,07	4.626.579,00
Total	7.306.631,10	9.982.681,22
Liquidación	4.050.792,90	
Liquidación final	3.580.440	

2082

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se acepta el plan de reconocimiento y se concede el reconocimiento previo como agrupación de productores de frutas y hortalizas conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 9.967 «Golden Citrus», de Gibrleón (Huelva).

La SAT número 9967 «Golden Citrus», de Gibrleón (Huelva), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha presentado un proyecto de plan de reconocimiento y solicitado el reconocimiento previo como agrupación de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que el proyecto del plan de reconocimiento y el expediente de reconocimiento cumplen con las condiciones exigidas en el Reglamento (CE) 487/97 y la Orden de 30 de abril de 1997,

Resuelvo aceptar el plan de reconocimiento y conceder el reconocimiento previo como agrupación de productores de frutas y hortalizas, para la categoría I (Frutas y hortalizas) a la SAT número 9967 «Golden Citrus», de Gibrleón (Huelva), conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden Ministerial de 30 de abril de 1997.

Que se inscriba en la Sección Especial de Reconocimientos Previos del Registro de Organización de Productores a la SAT número 9967 «Golden Citrus», de Gibrleón (Huelva), en la categoría I (Frutas y hortalizas), asignándole el número registral 862.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.